

00079197

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2807

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5927

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 01 de octubre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 01 de octubre de 2019 14 13

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1307910909	RODRIGUEZ CHAVEZ RUDDY SAMANTHA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1701445320	DE LA TORRE GARZON LUPE BARBARITA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1701296137	PROAÑO MELO JOSE GUILLERMO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón.

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

jueves. 26 de septiembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Camara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130201022	20/07/2011 0 00 00	29602		ESTACIONAMIE	Urbano
				NTO	

Linderos Registrales:

Estacionamiento DIECINUEVE, local destinado para estacionamiento, del Edificio R O, ubicado al Noroeste de la ciudad de Manta, Barrio Córdova, sector Punta del Murciélago del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas Estacionamiento Diecinueve Superficie. Once metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (11 50 m2) POR ARRIBA. con espacio abierto. POR ABAJO. con terrenos del condominio POR EL NORTE. con cuatro coma cincuenta metros, limitando con el estacionamiento número veinte POR EL SUR, en cuatro coma cincuenta metros limitando con el estacionamiento número dieciocho POR EL ESTE. con dos coma cincuenta metros limitando con vereda hacia calle pública POR EL OESTE. en dos coma cincuenta metros limitando con área común correspondiente a jardines de propiedad de los actuales vendedores Alicuota. Cero punto veinte y seis sesenta y tres

Dirección del Bien: Barrio Córdova

Solvencia EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130201001	24/02/2011 0 00 00	26837		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NO. PB UNO, del Edificio R. O, ubicado al Noroeste de la Ciudad de Manta. Barrio Córdova, sector Punta del Murciélago del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas Superficie Setenta y nueve metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados (79 49m2) POR ARRIBA. Con el Departamento ciento uno POR ABAJO: con terrenos del Edificio. POR EL NORTE: con ocho metros con área verde del Condominio

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revision jurídica por

HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por:

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

martes, 1 de octubre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2807

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5927

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 01 de octubre de 2019

POR EL SUR Partiendo del vértice S O hacia el Este en línea recta de seis coma quince metros, luego gira hacia el Norte en línea recta de uno coma diez metros y por último gira en dirección Este, en línea recta de uno coma noventa y cinco metros, limitando en todas estas extensiones con área común de oficina de administración POR EL ESTE en ocho coma treinta metros, con área verde común del vestíbulo del Edificio POR EL OESTE con áreas verdes del condominio, en línea quebrada de doce coma diez metros, que sigue la forma del perfil de la fachada del Edificio Existen dos servicios higiénicos Alicuota: Uno punto Ochenta y Cuatro Cero Nueve

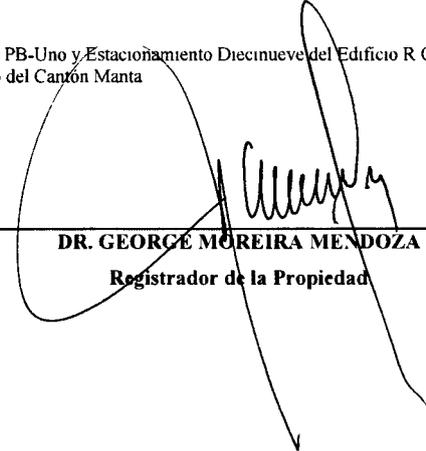
Dirección del Bien. Departamento signado con el No PB Uno, del Edificio R O

Solvencia: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa del Departamento signado con PB-Uno y Estacionamiento Diecinueve del Edificio R O , ubicado al Noroeste de la Ciudad de Manta, Barrio Córdova Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

martes, 1 de octubre de 2019

Pag 2 de 2

NOTARIA PÚBLICA

6

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00079198

ESCRITURA PUBLICA

COMPRAVENTA DE DEPARTAMENTO Y

ESTACIONAMIENTO

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES

JOSE GUILLERMO PROAÑO MELO Y LUPE

BARBARITA DEL ROSARIO DE LA TORRE GARZON

A FAVOR DE LA SEÑORA

RUDDY SAMANTHA RODRIGUEZ CHAVEZ

ESCRITURA No. 20191308006P02919

CUANTIA: USD \$ 66,951.03

AUTORIZADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

COPIA SEGUNDA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

Factura: 002-002-000047416

00079199



20191308006P02919

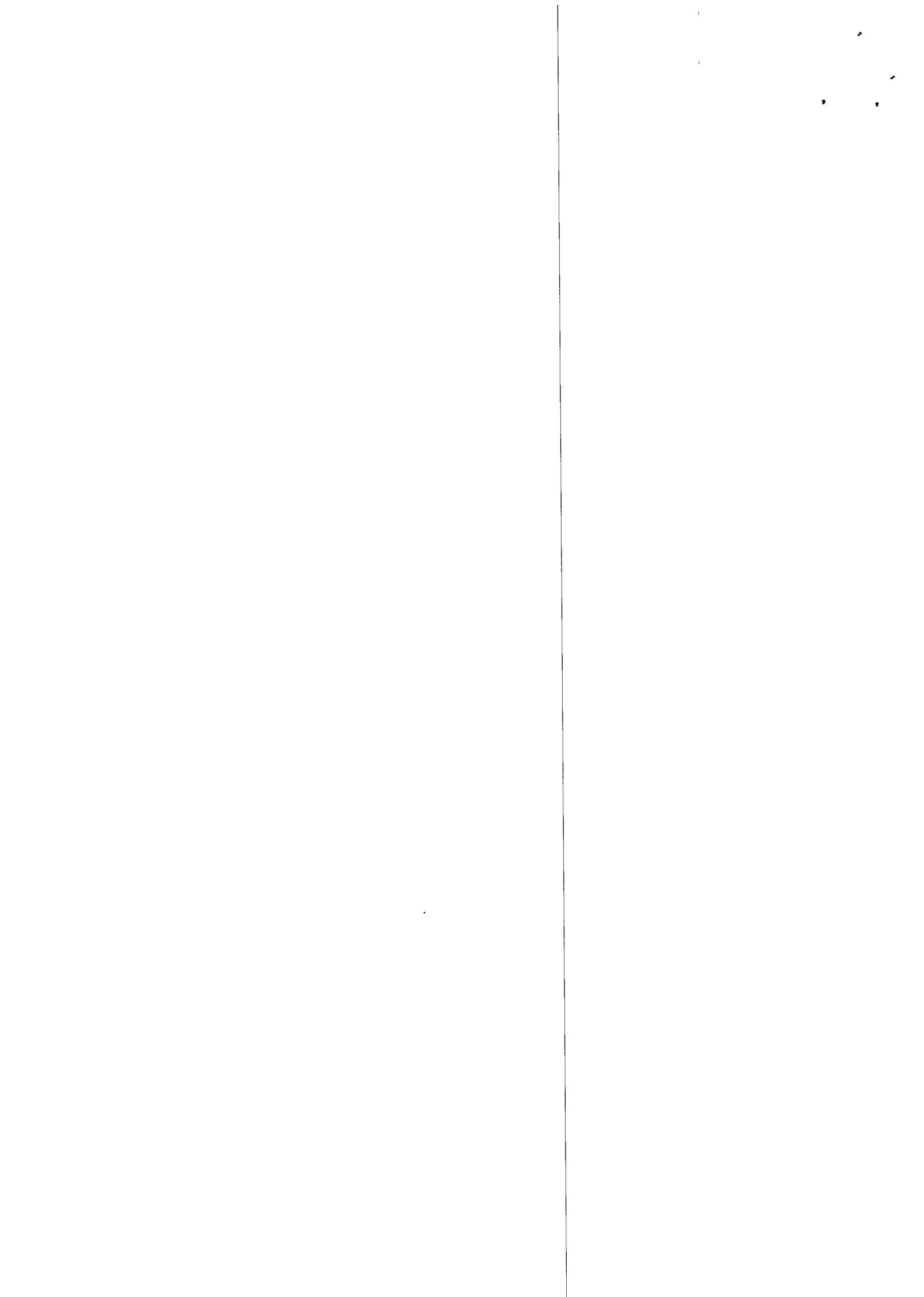
NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P02919						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PROAÑO MELO JOSE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701296137	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	DE LA TORRE GARZON LUPE BARBARITA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701445320	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ CHAVEZ RUDDY SAMANTHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307910909	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	69952.00						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA







NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00079200



1

2 ...rio

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P02919**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000047416**

5 **COMPRAVENTA DE DEPARTAMENTO Y ESTACIONAMIENTO**

6 **QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:**

7 **JOSE GUILLERMO PROAÑO MELO Y LUPE BARBARITA DEL ROSARIO**

8 **DE LA TORRE GARZON**

9 **A FAVOR DE LA SEÑORA**

10 **RUDDY SAMANTHA RODRIGUEZ CHAVEZ**

11 **CUANTÍA: USD. \$ 66,951.03**

12 *****AMGC*****

13 **Se confieren 2 copias**

14 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de
15 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTISEIS DE**
16 **SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE**
17 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
18 MANTA, Comparecen, por una parte los cónyuges señores: **JOSE**
19 **GUILLERMO PROAÑO MELO Y LUPE BARBARITA DEL ROSARIO DE LA**
20 **TORRE GARZON**, casados entre si, por sus propios y personales derechos,
21 y a quienes se denominarán como "**VENDEDORES**"; quienes declaran ser
22 ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Calle Ñaquito
23 N34-385 y Avenida Atahualpa de la Parroquia Benalcazar, de la ciudad de
24 Quito en tránsito por esta ciudad de Manta, teléfono 2242464,
25 info@lascoman.com.ec; y por otra parte, la señora **RUDDY SAMANTHA**
26 **RODRIGUEZ CHAVEZ**, de estado civil divorciada, por sus propios y
27 personales derechos, y a quien se denominará como "**COMPRADORA**"; quien
28 declara ser ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en los Estados



Hol



1 Unidos de Norte-América, en tránsito por esta ciudad de Manta; todos hábiles
2 y capaces para contratar y poder obligarse, portadores de sus cédulas de
3 ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas se agregan a
4 este registro y que me fueron presentadas, así como constatados
5 biométricamente en el sistema de Registro Civil, en virtud de lo cual, de
6 conocerlos a todos doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la
7 Escritura de **COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE**, que proceden a celebrar
8 con libertad y capacidad civil necesaria y examinados que fueron todos de que
9 proceden sin temor reverencial, coacción, seducción promesas o amenazas de
10 índole alguna, los otorgantes me entregaron una minuta para que sea elevada
11 a escritura pública, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR**
12 **NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo,
13 sírvase usted incorporar una en la que conste un Contrato de
14 **COMPRAVENTA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
15 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración
16 de esta escritura, por una parte los cónyuges señores: **JOSE GUILLERMO**
17 **PROAÑO MELO Y LUPE BARBARITA DEL ROSARIO DE LA TORRE**
18 **GARZON**, por sus propios y personales derechos, y a quienes en adelante se
19 denominarán como "VENDEDORES", y por otra parte, la señora **RUDDY**
20 **SAMANTHA RODRIGUEZ CHAVEZ**, por sus propios y personales derechos, y
21 a quien en adelante se denominará como "COMPRADORA". **CLÁUSULA**
22 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Declaran los **VENDEDORES**, cónyuges
23 señores: **JOSE GUILLERMO PROAÑO MELO Y LUPE BARBARITA DEL**
24 **ROSARIO DE LA TORRE GARZON**, que son legítimos dueños y propietarios
25 del **DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NÚMERO PB UNO**, Y
26 **ESTACIONAMIENTO DIECINUEVE**, del Edificio R.O., ubicado al Noroeste de
27 la Ciudad de Manta, Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago, Provincia de
28 **Manabí**, los mismos que fueron adquiridos por compra a los cónyuges señores



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO
00079201



1 Wilsón Javier Pastillo Cañarejo y Yesenia Gioconda Pilla ~~Yajuna~~, mediante
2 Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Vigésimo Quinta del
3 Cantón Quito, el veintiocho de Agosto del año dos mil trece, legalmente inscrita
4 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinticinco de Octubre del
5 año dos mil trece; Inmuebles sometidos al Regimen de Propiedad Horizontal;
6 DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL No. PB UNO DEL EDIFICIO R.O..-
7 Ubicado al Noroeste de la Ciudad de Manta, Barrio Córdova, sector Punta del
8 Murciélago del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y
9 medidas: Superficie setenta y nueve metros cuadrados cuarenta y nueve
10 decímetros cuadrados (79,49m²). Por Arriba, Con el Departamento ciento uno;
11 Por Abajo, con terrenos del Edificio; Por el Norte, con ocho metros con área
12 verde del Condominio; Por el Sur: Partiendo del vértice S.O. hacia el Este en
13 línea recta de seis coma quince metros, luego gira hacia el Norte en línea recta
14 de uno coma diez metros y por último gira en dirección Este, en línea recta de
15 uno coma noventa y cinco metros, limitando en todas estas extensiones con
16 área común de oficina de administración; Por el Este, en ocho coma treinta
17 metros, con área verde común del vestíbulo del Edificio; Por el Oeste, con
18 áreas verdes del condominio, en línea quebrada de doce coma diez metros,
19 que sigue la forma del perfil de la fachada del Edificio. Existen dos servicios
20 higiénicos. Alicuota: Uno punto ochenta y cuatro cero nueve.
21 ESTACIONAMIENTO DIECINUEVE, local destinado para estacionamiento, el
22 mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Superficie once metros
23 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (11,50m²). Por Arriba, con espacio
24 abierto. Por Abajo, con terrenos del condominio; Por el Norte, con cuatro coma
25 cincuenta metros, limitando con el estacionamiento número veinte; POR EL
26 SUR, en cuatro coma cincuenta metros limitando con el estacionamiento
27 número dieciocho; Por el Este, con dos coma cincuenta metros limitando con
28 vereda hacia calle pública; Por el Oeste, en dos coma cincuenta metros





1 limitando con área común correspondiente a jardines de propiedad de los
2 anteriores vendedores. Alicuota cero punto veinte y seis sesenta y tres. De
3 conformidad al Certificado extendido por el señor Registrador de la Propiedad
4 del cantón Manta, sobre este bien inmueble, no se halla inscrita ninguna
5 prohibición, acto, contrato o demanda que afecte su dominio, ni es objeto de
6 embargo, ni está constituido en anticresis, ni está afectado por acciones
7 rescisorias, reivindicatorias, ni constituido en patrimonio familiar, por lo que se
8 encuentra libre de todo gravamen.- **CLÁUSULA TERCERA: DE LA VENTA.**-
9 Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los
10 **VENEDORES,** hoy tienen a bien vender, ceder y transferir en forma real y
11 perpetua a favor de la señora **RUDDY SAMANTHA RODRIGUEZ CHAVEZ,**
12 que compra, adquiere y acepta para si, el Departamento **SIGNADO CON EL**
13 **NUMERO PB. UNO Y ESTACIONAMIENTO DIECINUEVE** del Edificio **R.O.,**
14 Ubicado al Noroeste de la Ciudad de Manta, Barrio Córdova, sector Punta del
15 Murciélago del Cantón Manta, DEPARTAMENTO PB UNO, el mismo que tiene
16 los siguientes linderos y medidas: Superficie setenta y nueve metros
17 cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados (79,49m²). Por Arriba, Con
18 el Departamento ciento uno; Por Abajo, con terrenos del Edificio; Por el Norte,
19 con ocho metros con área verde del Condominio; Por el Sur: Partiendo del
20 vértice S.O. hacia el Este en línea recta de seis coma quince metros, luego
21 gira hacia el Norte en línea recta de uno coma diez metros y por último gira en
22 dirección Este, en línea recta de uno coma noventa y cinco metros, limitando
23 en todas estas extensiones con área común de oficina de administración; Por
24 el Este, en ocho coma treinta metros, con área verde común del vestíbulo del
25 Edificio; Por el Oeste, con áreas verdes del condominio, en línea quebrada de
26 doce coma diez metros, que sigue la forma del perfil de la fachada del Edificio.
27 Existen dos servicios higiénicos. Alicuota: Uno punto ochenta y cuatro cero
28 nueve. **ESTACIONAMIENTO DIECINUEVE,** local destinado para



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00079202



1 estacionamiento, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:
2 Superficie once metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (11,50m2).
3 Por Arriba, con espacio abierto. Por Abajo, con terrenos del condominio; Por el
4 Norte, con cuatro coma cincuenta metros, limitando con el estacionamiento
5 número veinte; POR EL SUR, en cuatro coma cincuenta metros limitando con
6 el estacionamiento número dieciocho; Por el Este, con dos coma cincuenta
7 metros limitando con vereda hacia calle pública; Por el Oeste, en dos coma
8 cincuenta metros limitando con área común correspondiente a jardines de
9 propiedad de los anteriores vendedores. Alicuota cero punto veinte y seis
10 sesenta y tres.- Así mismo, declaran los vendedores que transfieren el
11 dominio del bien inmueble antes singularizado, sin reserva, ni limitación
12 de ninguna clase.- **CLÁUSULA CUARTA: DEL PRECIO JUSTO.**- El precio
13 pactado y que las partes lo consideran como justo por la venta del
14 inmueble es de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y
15 UNO 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
16 (\$66.951,03), valor que el Comprador ha cancelado en su totalidad,
17 declarando mutuamente los contratantes que en lo posterior no tendrán
18 ningún reclamo que hacer por tal concepto, inclusive renuncian a proponer
19 acción alguna por lesión enorme. **CLÁUSULA QUINTA: DEL**
20 **SANEAMIENTO:** La venta del bien inmueble se hace como CUERPO
21 CIERTO y en el estado en que actualmente se encuentra el mismo, con todos
22 sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, áreas
23 comunes y sin ninguna limitación del dominio que obstaculice el libre ejercicio
24 del mismo por parte del adquirente; quien declara conocer muy bien lo
25 que recibe. De igual manera la VENDEDORA declara que el INMUEBLE
26 no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo
27 de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
28 herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto





1 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la
2 Ley. **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO AL REGIMEN**
3 **DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** El COMPRADOR acepta la transferencia de
4 dominio del DEPARTAMENTO materia de esta compraventa, por ser en
5 seguridad de sus intereses, y declara haberlo recibido a su entera
6 satisfacción, así como las áreas comunales del Edificio "R.O.", sin tener
7 nada que reclamar al respecto; comprometiéndose expresamente a mantener
8 dicho INMUEBLE bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y a ejercer su
9 dominio, posesión, uso y goce en los términos y condiciones
10 constantes en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio "R.O.",
11 que declara conocer, aceptar y someterse en todas sus partes. **CLÁUSULA**
12 **SÉPTIMA: DECLARACIONES.-** Las partes contratantes declaran bajo la
13 gravedad del juramento y atendiendo el principio de la buena fe en
14 los negocios, que tanto los valores como el bien inmueble que se
15 intercambian con motivo del presente contrato, tienen un origen y un
16 destino que, de ninguna manera se relacionan con el cultivo, producción,
17 fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias
18 estupefacientes o psicotrópicas. Asimismo, las partes se autorizan
19 recíprocamente para que, en caso de investigaciones relacionadas con las
20 actividades antes mencionadas, puedan proporcionar a las autoridades
21 judiciales o administrativas competentes, toda la información que ellas
22 requieran sobre la presente transacción.- **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA**
23 **INSCRIPCIÓN.-** Los Vendedores, faculta a la COMPRADORA, para que por
24 sí o por interpuesta persona, solicite al señor Registrador de la Propiedad del
25 cantón Manta, la inscripción del presente contrato, como legalmente
26 corresponde. **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes
27 aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener
28 condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



00079203

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE

IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307910909

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CHAVEZ RUDDY SAMANTHA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ SANTOS TEODORO ABELARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ MOREIRA RUTH DELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE



Ruddy Rodriguez

Información certificada a la fecha. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 197-264-61929



197-264-61929

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

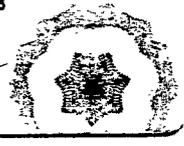
Documento firmado electrónicamente



No. 130791090-9



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ CHAVEZ RUDDY SAMANTHA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1991-08-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ SANTOS TEODORO ABELARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ MOREIRA RUTH DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2014-10-24
FECHA DE EXPIRACION
2024-10-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

V33330222

00081182



[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Electoral y Referendum 2013
130791090-9 068 - 0351

RODRIGUEZ CHAVEZ RUDDY SAMANTHA
MANABI MANTA

MANTA - PEDRO FERMIN
1 Mnta. 113.60 Cost/Rec 0 Tot.USD 113.60

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0000505

6031111 28/11/2015 11:46:03

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
hojas utiles.

Manta,

27 SEP 2013

[Signature]

.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170129613-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PROAÑO MELO
JOSE GUILLERMO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**
FECHA DE NACIMIENTO: 1938-07-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
**LUPE BARBARITA DEL ROSARIO
DE LA TORRE GARZON**

00079204

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROAÑO JOSE FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MELO MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2014-11-28**
FECHA DE EXPIRACION
2024-11-28



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170144532-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DE LA TORRE GARZON
LUPE BARBARITA DEL ROSARIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**
FECHA DE NACIMIENTO: 1947-04-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
**JOSE G
PROAÑO MELO**

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
CONTADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARZON ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2012-03-30**
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-30

E33332241

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 07/09/2019.

Manta,

7 SEP 2019

.....
Dr. Fernando Velazquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



1950

1950





00079205

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1701445320

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE GARZON LUPE BARBARITA DEL ROSARIO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROAÑO MELO JOSE GUILLERMO

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1968

Nombres del padre: DE LA TORRE CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARZON ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 199-264-61848

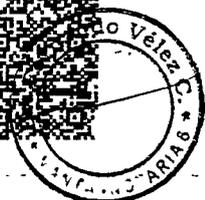


199-264-61848

Ldo. Vicente Talano G

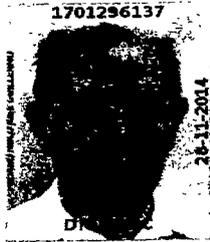
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



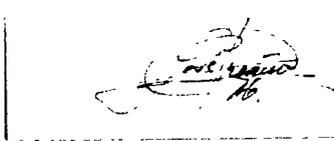


CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



1701296137

28-11-2014



Número único de identificación: 1701296137

Nombres del ciudadano: PROAÑO MELO JOSE GUILLERMO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE GARZON LUPE BARBARITA DEL ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1968

Nombres del padre: PROAÑO JOSE FELIX

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MELO MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-264-61710

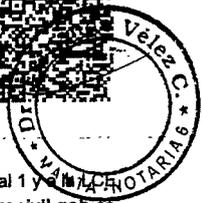


191-264-61710

Lcdo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00079206

5-0.- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO



CAPITULO PRIMERO: DEL EDIFICIO.-

Art. 1.- El Edificio "R. O." se encuentra ubicado en la calle M-1 (continuación del Malecón), en el barrio "El Murciélagos" de la ciudad de Manta.

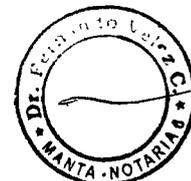
Art. 2.- El Edificio se halla compuesto de las siguientes partes: planta baja, siete plantas altas tipo y dos plantas de penthouse; y una planta de terrazas, cada una de ellas con sus respectivas áreas comunes, que se encuentran señaladas en los planos mediante un achurado. Las áreas totales y superficie de áreas comunes en cada planta se encuentran detalladas en el cuadro de áreas, numeral 4.1.- del estudio de propiedad horizontal del Edificio.

Art. 3.- Las especificaciones particularizadas de los diversos locales y departamentos del Edificio constan en el capítulo 4.1.- del estudio de propiedad horizontal del Edificio.

Art. 4.- Son bienes comunes y de dominio indivisible del Edificio, los siguientes:

a.- El terreno sobre el que se asienta el Edificio con inclusión de los espacios destinados a retiros ó soportales. b.- Las cubiertas del Edificio, así como, accesos, gradas y patios, etc. c.- La estructura o elementos resistentes del Edificio. d.- Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al Edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales. e.- El Cuarto de máquinas. f.- Los ductos de instalaciones. g.- Las fachadas del Edificio y sus caras exteriores. h.- Los sistemas de conducción, el generador de emergencia, transformador y controles eléctricos hasta los tableros individuales de los propietarios. i.- La cisterna y bombas del sistema de dotación de agua potable. j.- Todo el sistema de agua potable del Edificio. k.- Los sistemas de Aguas Servidas y Aguas Lluvias l.- Las escaleras principales. m.- Todas las demás partes y elementos del Edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

Art. 5.- Bienes de propiedad exclusiva de los propietarios: Cada copropietario del Edificio "R. O.", es dueño exclusivo de su respectivo departamento o local, y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, sanitarios, teléfonos desde la acometida en las instalaciones propias de cada local o departamento. Igualmente le pertenece al copropietario, la mitad del espesor del piso y del tumbado, y de las paredes medianeras correspondientes, perteneciéndole la totalidad de las paredes exteriores, excepto el revestimiento exterior así como los ductos que atravesando su local sirven a otros copropietarios.



CAPITULO SEGUNDO:-



Art. 6.- Administración.- El Edificio se halla administrado por la Asamblea de copropietarios, por el Director y por el Administrador.

Art. 7.- La Asamblea de copropietarios es la máxima autoridad del Edificio que de acuerdo con el Régimen de Propiedad Horizontal regula la administración y conservación del Edificio así como las relaciones entre los condóminos. Sus resoluciones obligan a todos los condueños, aunque no concurren a las asambleas o voten contra.

Art. 8.- De las sesiones.- La Asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año en cualquiera de los días del mes de Enero, y extraordinariamente, cuando lo soliciten a lo menos tres de los copropietarios o el Administrador. En todo caso la convocatoria deberá ser hecha a través del Director. Las convocatorias deberán ser hechas por escrito y se dejarán en cada uno de los locales o departamentos, y con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. No se contará dentro de los ocho días de anticipación, no el día de la entrega de la notificación no el día en que se realiza la Asamblea.

Art. 9.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 10.- CONCURRENCIA.- El copropietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse representar por una tercera persona y mediante carta-poder dirigida al Administrador. Las Juntas o Asambleas deberán llevarse a efecto en un departamento del Edificio que se destine para el efecto.

Art. 11.- En las Asambleas de copropietarios, se tratará sobre los asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos el ciento por ciento de los copropietarios, en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto, si así lo acordaren los concurrentes.

Art. 12.- DIRECCION Y SECRETARIA.- La Asamblea deberá ser presidida por el Director Principal o Suplente y actuará como Secretario el Administrador.

Art. 13.- QUORUM.- Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más del la mitad del total de votos. Si no hubiera dicho quórum en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria, y se instalará la Asamblea con los copropietarios que asistan.

Art. 14.- RESOLUCIONES.- La resolución de la Asamblea se tomará por simple mayoría de los votos asistentes. Cada copropietarios tendrá derecho a tantos votos como sean las alícuotas que correspondan a las áreas por él compradas y de acuerdo a la tabla de votos que aquí se incluye.

Art. 15.- RESOLUCIONES ESPECIALES.- Se requerirá el ochenta por ciento del voto de los asistentes, en los siguientes casos: a) La construcción y mejoras voluntarias o que impliquen una sensible





alteración en el goce de los bienes comunes; b) Modificar el Reglamento Interno; c) Inversión o destino que se le dé a las indemnizaciones provenientes de seguros o en caso de siniestro parcial del Edificio; d) La construcción de toda obra que modifique la estructura resistente o aumento, en el sentido vertical u horizontal requerirá del consentimiento unánime de los copropietarios, el que deberá elevarse a escritura pública.

Art. 16.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.- Nombrar y remover a los Directores Principal y Suplente de la Asamblea y el Administrador del Edificio y fijar su remuneración; b) Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanente de administración; c) Distribuir entre los copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejora de los bienes comunes, de acuerdo con el artículo pertinente de este Reglamento, así como el pago de la prima de seguro obligatorio. Estas cuotas estarán de acuerdo con la tabla de alícuotas de este Reglamento; d) Autorizar por escrito al Administrador para que contrate los servicios de los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes del Edificio, y señalar sus respectivas remuneraciones; e) Autorizar por escrito al Administrador para efectuar egresos superiores a cincuenta mil sucres; f) Reformar este Reglamento Interno. El Administrador hará protocolizar e inscribirá las reformas para que surtan efecto; g) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes; h) Autorizar a los copropietarios, para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del Edificio o departamentos; i) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos; j) Exigir cuentas al Administrador y examinarlos junto con los balances, presupuesto e informe que presente, cuando lo estime conveniente y de modo especial al terminar el período; k) Resolverá las sanciones que de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se podrían imponer a los copropietarios infractores; l) Conocer y resolver cualquier otro asunto que no este determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento, que sean de interés general para los copropietarios del Edificio; m) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas se ajusten a la Ley, a las Ordenanzas y a los Reglamentos; n) Interpretará con fuerza obligatoria este Reglamento ñ) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley y los Reglamentos.

Art. 17.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efectos inmediatos. Llevarán las firmas del Director y del Secretario.

CAPITULO TERCERO, DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTES Y ADMINISTRADOR.-

Art. 18.- El Director Principal y su Suplente serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, durará un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.



arg. jorge alava faggioni

Art. 19.- Para ser Director Principal o Suplente se requiere ser copropietario del Edificio. El cargo será desempeñado en forma gratuita. El Director Suplente reemplazará automáticamente al Director Principal con las mismas atribuciones y deberes que las señaladas al Director Principal, en caso de falta o impedimento temporal. Si el retiro del Principal fuera definitivo, el Suplente se principalizará de hecho y hasta el término del período para el que fueron nombrados.

Art. 20.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Director: a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios; b) En caso de falta o impedimento del Administrador, asumirá provisionalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente; c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea.

Art. 21.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador nombrado por la Asamblea de Copropietarios, durará un año en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del Edificio.

Art. 22.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Administrador: a) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio, en cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas en el Código de Procedimiento Civil; b) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficacia; y arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueran necesarias; c) efectuar los gastos de administración; d) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubiera expedido o se expidieran en el futuro sobre la Propiedad Horizontal. Así como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de copropietarios; e) Recaudar por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes y mantendrá bajo su responsabilidad personal y pecuniariamente las cuotas ordinarias extraordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes; f) Contratar a los empleados y obreros que deban ser utilizados en la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios y forman parte del presupuesto de gastos anuales; g) Cobrar por la vía ejecutiva los gastos o cuotas que se refiere la Ley de Propiedad Horizontal; h) Contratar el seguro que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los copropietarios del Edificio; i) Solicitar al Juez la aplicación de las multas y más sanciones establecidas por la Ley y reglamentos. El producto de dicha multa se ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador; j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo; k) Conservar en orden los títulos del Edificio, podréis, comprobantes de ingresos y egresos, y todos los documentos que tengan relación con este Edificio; l) Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios y un libro en el que están



arq. jorge alava faggioni



registrados todos los copropietarios del Edificio, constará su nombre, cuotas y fechas de adquisición de los locales;

m) Cumplir las otras funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de Copropietarios; y diligenciar diligentemente los arriendos de locales y en general el indicado en el artículo pertinente de éste Reglamento.

Art. 23.- Conjuntamente con los libros antes indicados, el Administrador conservará una copia certificada de la Escritura Pública de compra-venta del terreno sobre el cual está construido el Edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, los que formarán la documentación oficial de este Edificio. Toda la documentación la deberán entregar mediante acta a sus sucesores.

CAPITULO CUARTO.- DE LOS COPROPIETARIOS.

Art. 24.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los copropietarios de los locales de Edificio, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: a) Usar y gozar de su local o departamento en la forma establecida por la Leyes y Reglamentos; b) ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usar de ellos en la forma y limitaciones legales y reglamentarias; c) Tener voz y voto en la Asamblea de Copropietarios, con las limitaciones que el Reglamento señala; d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que marcan el Régimen de Propiedad Horizontal, obtener las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera; e) Realizar las obras que estime conveniente a su local, de acuerdo con este Reglamento; f) ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no produzcan perjuicio o menoscabo al derecho de los demás copropietarios, no vayan contra las disposiciones legales y de este Reglamento.

Art. 25.- Los dueños de departamentos o locales ubicados en el Edificio "R. O.", tienen el derecho exclusivo de acceso a los corredores internos, escaleras y áreas comunales.

Art. 26.- Los copropietarios permitirán la entrada del Administrador en su propiedad privada cuando lo requieren determinadas circunstancias como instalaciones reparaciones y otros, acordadas por la Junta de Copropietarios.

Art. 27.- Los copropietarios no podrán instalar amplificadores de sonido de ninguna clase que molesten a los vecinos.

Art. 28.- Nadie podrá colgar ropa, alfombras, etc., en las ventanas, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar cosas golpeando contra las caras exteriores del Edificio.

Art. 29.- No se podrá echar basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para el efecto, y en todo caso la basura será sacada a las aceras en fundas plásticas cuando pasen los carros recolectores de la misma.

Art.30.- No se permitirá el tránsito de animales, en las áreas comunes del Edificio.





Art. 31.- No se permitirá usar los corredores internos, escalera y áreas comunes, para el almacenamiento privado ni para reuniones de ningún propósito ajeno al tránsito normal.

Art. 32.- Los dueños de cada local o departamento no podrán modificar la distribución de la tabiquería de mampostería de su departamento o local sin autorización escrita y expresa del Administrador del Edificio, quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero o Arquitecto capacitado para indagar si los cambios propuestos sean posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.

Art. 33.- Ningún copropietario podrá ejecutar trabajo u obra fuera de su local incluyendo las caras exteriores de las puertas de su departamento, sin la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 34.- El ocupante de un departamento o local sea como propietario, como inquilino o cualquier otro título, no podrá destinarlos para uso diferente para el que fueron construídos, así como para uso u objeto ilícito o inmoral, o que afecten a las buenas costumbres o a la seguridad de sus moradores.

Art. 35.- Son obligaciones de los copropietarios: a) Concurrir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea de Copropietarios; b) Contribuir a los gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, como el pago de la prima del seguro, en las cuotas que se establezcan en estos reglamentos. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes, en caso de mora se cobrará el interés máximo comercial sin perjuicio de la acción judicial; c) Pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea de Copropietarios especialmente en caso de producirse destrucción parcial del Edificio, ésta cuenta será pagada dentro del plazo que señala la misma Asamblea; d) En caso de reparaciones urgentes de los bienes comunes y cuando no fuera posible comunicar al Administrador y obtener autorización de la Asamblea, el copropietario procurando consultar a otro u conductores deberá efectuar dichas reparaciones y su importe será satisfecho por todos los Copropietarios a prorrata de su cuota; e) el copropietario que se aleje de su departamento o local por más de dos días, deberá entregar la llave de aquel, a la persona de su confianza que pueda ser encontrada con facilidad, dando aviso al Administrador de la entrega, con el fin de que pueda utilizar dicha llave en casos de emergencia como incendio, accidentes, rotura de instalaciones, etc.; f) Las demás establecidas por la Ley, los Reglamentos y las Ordenanzas.

Art. 36.- Al transferir el departamento o local se lo hará también a favor del comprador, la alícuota de terreno y de áreas comunes de acuerdo al cuadro que se anexa.

Art. 37.- Los gastos de administración, conservación y reparaciones de los bienes comunes son pagados por los copropietarios, de acuerdo con las tarifas que señalan en el cuadro de gastos comunes anexo.

Art. 38.- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las proporciones señaladas en el artículo anterior, será necesario la resolución expresa de la Asamblea de Copropietarios, requiriéndose



00079209



arg. jorge alava faggioni

del voto del ochenta por ciento de los conductores de acuerdo a este Reglamento.

39.- Los impuestos de cada local o departamento serán pagados por los respectivos propietarios, así como los consumos de agua, energía eléctrica y teléfonos, para lo cual tendrán sus medidores individuales.

CAPITULO QUINTO.- DE LAS SANCIONES.-

Art. 40.- En caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Los que infringieren a las disposiciones contenidas en los Arts. 32, 33 y 34, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad, las indemnizaciones a las que hubiera lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos y obras prohibidas y la reposición de las cosas a su estado primitivo;

b) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestos por la Asamblea de Copropietarios y de conformidad con este Reglamento, serán demandados ante un Juez de lo Civil según la cuantía, con sede en esta ciudad, en juicio ejecutivo o verbal sumario, a criterio del Administrador, quién deberá además reclamará los intereses de ley desde que dichas cuotas no hicieren exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar;

c) Los que infringieren a las regulaciones constantes en los Arts. 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de este Reglamento, serán amonestados por el Administrador ante la autoridad competente, quien lo sancionará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Art. 41.- El Administrador deberá actuar inmediatamente de que se hubiera cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudiera hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la Asamblea.

Art. 42.- La Asamblea de Copropietarios será la autoridad competente para señalar los casos de sanciones que no se hallen contempladas en este Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES.-

Art. 43.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez, los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a la Ordenanza de la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieran votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha acción solo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo a la notificación y sí



arg. jorge alava faggioni

hubiera estado el impugnante podrá hacerlo dentro de treinta días desde la fecha en que se lo haya aprobado.

Manta, Octubre de 1994



Responsabilidad Técnica,

ARG. JORGE ALAVA FAGGIONI
Reg. Prof. No. M-015

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas utiles.

Manta,

27 SEP 2019

.....
Dr. Fernando Velaz Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



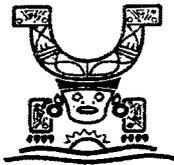


OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de TRAMITE DE COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON CUANTIA \$66951.03 DE UN DEPARTAMENTO EDIFICIO R.O PB-01 / EDIFICIO R.O E-19 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-13-02-01-001	19,31	55483,23	491088	4438863
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1701296137	PROAÑO MELO JOSE GUILLERMO	EDIFICIO R O PB-1	Impuesto pncipal		669,51		
1701445320	DE LA TORRE GARZÓN LUPE BARBARITA DEL ROSARIO	EDIFICIO R O PB-1	Junta de Beneficencia de Guayaquil		200,85		
			TOTAL A PAGAR		870,36		
			VALOR PAGADO		870,36		
			SALDO		0,00		
ADQUIRIENTE							
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1307910909	RODRIGUEZ CHAVEZ RUDDY SAMANTHA	MANTA					

EMISION: 27/09/2019 10:09:16 JOHANY MILANGI CEDEÑO PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Manta.



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1100249897

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



27/09/2019 10 09 46

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de TRAMITE DE COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON CUANTIA \$66951.03 DE UN DEPARTAMENTO EDIFICIO R.O PB-01 / EDIFICIO R.O E-19 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-13-02-01-001	19,31	55483,23	491088	4438863
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1701296137	PROAÑO MELO JOSE GUILLERMO	EDIFICIO R O PB-1	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
1701445320	DE LA TORRE GARZÓN LUPE BARBARITA DEL ROSARIO	EDIFICIO R.O PB-1	Impuesto Pncipal Compra-Venta		101,69		
			TOTAL A PAGAR		102,69		
			VALOR PAGADO		102,69		
			SALDO		0,00		
ADQUIRIENTE							
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1307910909	RODRIGUEZ CHAVEZ RUDDY SAMANTHA	MANTA					

EMISION: 27/09/2019 10:09:44 JOHANY MILANGI CEDEÑO PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Manta.



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1756788536

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





Nº 092019-002037

Manta, Viernes, 27 de Septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-02-01-001 perteneciente a PROAÑO MELO JOSE GUILLERMO con C.C. 1701296137 Y DE LA TORRE GARZON LUPE BARBARITA DEL ROSARIO con C.C. 1701445320 ubicada en EDIFICIO R.O. PB-1 BARRIO MURCIELAGO PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-13-02-01-022 avaluo \$11.467,80 EDIFICIO R.O. E-19 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$55,483.23 CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES 23/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$66,951.03 SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES 03/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 27 octubre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



120672EPUSPF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00079211

FIRMES CON
EL CAMBIOGOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092019-002022

N° ELECTRÓNICO : 200576

Fecha: 2019-09-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-02-01-022

Ubicado en: EDIFICIO R.O. E-19

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 11,50 m²
Comunal: 0,00 m²
Terreo: 11,50 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1701296137	PROAÑO MELO-JOSE GUILLERMO
1701445320	DE LA TORRE GARZON-LUPE BARBARITA DEL ROSARIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,432.80
CONSTRUCCIÓN: 1,035.00
AVALÚO TOTAL: 11,467.80

SON: ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES 80/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

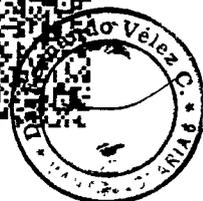
Fecha de expiración: sábado 26 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



12052CKHRWSK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-09-27 09:00:01

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

FIRMES CON
EL CAMBIO



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 092019-002023

N° ELECTRÓNICO : 200577

Fecha: 2019-09-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-02-01-001

Ubicado en: EDIFICIO R.O. PB-1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 79.49 m²
Área Comunal: 12.91 m²
Área Terreo: 19.31 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1701296137	PROAÑO MELO-JOSE GUILLERMO
1701445320	DE LA TORRE GARZON-LUPE BARBARITA DEL ROSARIO

CUYO-AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 17,518.03
CONSTRUCCIÓN: 37,965.20
AVALÚO TOTAL: 55,483.23

SON: CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES 23/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

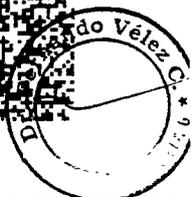
Fecha de expiración: sábado 26 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



12053JU7WWLR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-09-27 08:58:37

00079212



N° 092019-001886

Manta, miércoles 25 septiembre 2019

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PROAÑO MELO JOSE GUILLERMO** con cédula de ciudadanía No. **1701296137**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 25 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11916HJDZNXZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> o por
validar documentos digitales o leyendo el código QR





EDIFICIO "R.O."

BARRIO EL MURCIELAGO CALLE M1 AV.23 Y 24. TELEFONO 2612944
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

A PETICION VERBAL DE LA PARTE INTERESADA CERTIFICO:

Que los cónyuges señor Ing. JOSE GUILLERMO PROAÑO MELO con cedula de identidad N° 170129613-7/ y señora LUPE BARBARITA DEL ROSARIO DE LA TORRE GARZON, con cedula de identidad N° 170144532-0, son propietarios del departamento signado como PB-1/ y del parqueadero E-19, ubicados en la PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO R.O, se encuentra al día en todas sus obligaciones con el edificio, como son alícuotas y expensas comunes.

Autorizo a los cónyuges señor Ing. JOSE GUILLERMO PROAÑO MELO y señora LUPE BARBARITA DEL ROSARIO DE LA TORRE GARZON, hacer uso del presente certificado como estimen conveniente.

Atentamente,

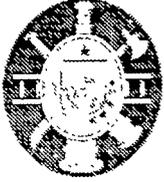
EDIFICIO R.O.

ADMINISTRACIÓN

Sra. Ibeth Revelo Morales
C.I. 1715066542
ADMINISTRADORA

Manta, 25 de Septiembre del 2019





00079213

CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manabí, Manabí



COMPROBANTE DE PAGO

000044136

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Empty box for identification or reference number.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: PROAÑO MELO JOSE GUILLERMO Y DE LA TORRE GARZON LUPE BARBARITA DEL ROSARIO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: EDIF.R.O. PB-1/E-19

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

654997

PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

FECHA: 25/09/2019 11:40:15

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

[Handwritten Signature]

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 24 de diciembre de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

[Circular Seal: Dr. Fernando Vélez C.]

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

RECEIVED

RECEIVED



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00079214



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

29602



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19019703, certifico hasta el día de hoy 30/08/2019 8:53:20, la Ficha Registral Número 29602.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial. 1130201022
Fecha de Apertura: miércoles, 20 de julio de 2011

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA



Información Municipal:
Dirección del Bien: Barrio Córdova

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Estacionamiento DIECINUEVE, local destinado para estacionamiento, del Edificio R. O, ubicado al Noroeste de la ciudad de Manta, Barrio Córdova, sector Punta del Murciélago del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Estacionamiento Diecinueve. Superficie: Once metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (11.50 m2). POR ARRIBA, con espacio abierto. POR ABAJO; con terrenos del condominio. POR EL NORTE; con cuatro coma cincuenta metros, limitando con el estacionamiento número veinte. POR EL SUR; en cuatro coma cincuenta metros limitando con el estacionamiento número dieciocho. POR EL ESTE; con dos coma cincuenta metros limitando con vereda hacia calle pública. POR EL OESTE; en dos coma cincuenta metros limitando con área común correspondiente a jardines de propiedad de los actuales vendedores. Alícuota: Cero punto veinte y seis sesenta y tres.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACIÓN	126	20/ene./1993	91	92
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	1	18/ene./1995	2	35
PLANOS	PLANOS	1	18/ene./1995	1	1
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2510	27/sep./2001	30 131	30.139
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	820	23/jul./2002	24 697	24.719
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	947	20/jul./2011	1	1
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2857	12/oct./2011	49 439	49 507
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	3253	25/oct./2013	65 746	65 769

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

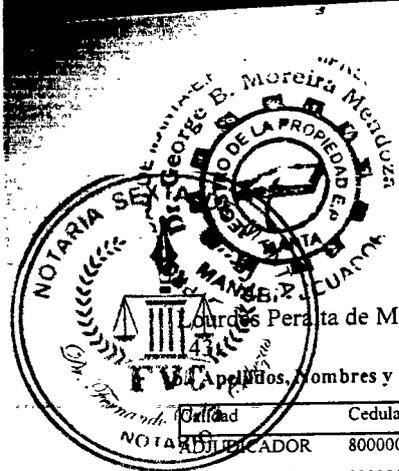
[1 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 20 de enero de 1993 Número de Inscripción: 126 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 213 Folio Inicial 91
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final.92
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Coactivas Financiera Manabi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de enero de 1993
Fecha Resolución: lunes, 11 de enero de 1993

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Adjudicacion e Hipoteca, dentro del Juicio coactivo seguido contra la Cia Manacoa S.A., representada por Jorge Medranda Chavez, quien es el dueño del inmueble adquirido conjuntamente con su esposa

Registro de la Propiedad de Manta
Pag 1 de 5
Fecha: 30 AGO 2019
Agora:



Lourdes Peralta de Medranda. Actualmente la hipoteca se encuentra cancelada de fecha Febrero 8 de 1994. No.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
MANTA	80000000000232	MEDRANDA CHAVEZ JORGE	NO DEFINIDO	MANTA	
MANTA	800000000022239	COMPANIA MANACOA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
MANTA	1302073950	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE	CASADO(A)	MANTA	URB BARBASQUILLO
MANTA	800000000022240	JUZGADO DE COACTIVAS FINANCIERA	NO DEFINIDO	MANTA	
MANTA		MANABI FIMASA EN LIQUIDACION			

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1791	14 oct /2003	9 206	9.213
COMPRA VENTA	2082	28 nov .2003	13.071	13 077

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 8] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 18 de enero de 1995 **Número de Inscripción:** 1 Tomo.1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 277 Folio Inicial:2
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final.35
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de diciembre de 1994
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

(Propiedad Horizontal Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "R.O." Ubicado en calle pública y calle M - 3, del Barrio El Murciélagos en esta ciudad de Manta. Inmueble de propiedad de Jorge Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López de Zambrano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
MANTA	1302073950	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA	URB BARBASQUILLO
MANTA	1305472795	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	URB. BARBASQUILLO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	126	20 ene /1993	91	92

[3 / 8] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 18 de enero de 1995 **Número de Inscripción:** 1 Tomo 1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 278 Folio Inicial 1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final 1
 Cantón Notaría: MANTA

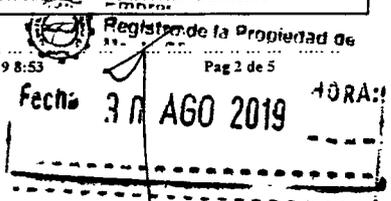
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de diciembre de 1994
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de planos del Edificio denominado R.O.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
--------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------



Empresa Pl
 registro de l
 Manta-EP

PROPIETARIO
 PROPIETARIO
 c.- Esta inscripción
 1302073950
 1305472795
 1610

12 de Febrero de 1994. No. 1010

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00079215



PROPIETARIO	1302073950	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA	URB BARBASQUILLO
PROPIETARIO	1305472795	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	URB BARBASQUILLO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	18 ene. 1995	2	35

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 27 de septiembre de 2001 **Número de Inscripción:** 2510 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4697 Folio Inicial.30.131
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 30.139
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de noviembre de 1999

Fecha Resolución:

a.- **Observaciones:**

Un Departamento signado con el número PB - UNO, con su respectivo Estacionamiento número DIECINUEVE del Edificio llamado "R.O.". compuesto de los siguientes ambientes área del local propiamente dicho y dos servicios higiénicos .

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1702383132	FALCONI ANDRADE RAFAEL AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302073950	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA	URB BARBASQUILLO
VENDEDOR	1305472795	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	URB BARBASQUILLO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	18/ene./1995	2	35

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 23 de julio de 2002 **Número de Inscripción:** 820 Tomo 1
Nombre del Cantón: QUITO **Número de Repertorio:** 3252 Folio Inicial:24.697
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA Folio Final 24.719
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de noviembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- **Observaciones:**

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENARLa Sra. Maria de Lourdes Victoria López Zambrano, en su calidad de Gerente General y representante legal de INTEROCEANICA Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros. El departamento número PB - UNO, con su respectivo Estacionamiento número DIECINUEVE. Inmuebles que forman parte del edificio denominado "R.O.", ubicado al Noroeste de la ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000024090	INTEROCEANICA COMPANIA ANONIMA DE NO DEFINIDO		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1702383132	FALCONI ANDRADE RAFAEL AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 30 AGO 2019
 Fernando Vélaz C.
 MANTA - NOTARIO



Impresa Pút
 registro de la
 Manta-EP de la
 Libro
 COMPRA VENTA
 Registro
 18

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
2510	27 sep '2001	30 131	30 139

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles. 20 de julio de 2011 **Número de Inscripción:** 947 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4156 Folio Inicial.1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA Folio Final 1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves. 23 de junio de 2011
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000053214	INTEROCEANICA COMPANIA ANOMINA DENO DEFINIDO SEGUROS Y REASEGUROS		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1702383132	FALCONI ANDRADE RAFAEL AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	820	23 jul /2002	24 697	24 719

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles. 12 de octubre de 2011 **Número de Inscripción:** 2857 Tomo 98
Nombre del Cantón: QUITO **Número de Repertorio:** 6013 Folio Inicial 49.439
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA Folio Final 49.507
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes. 16 de septiembre de 2011
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DEL DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO PB UNO Y EL ESTACIONAMIENTO DIECINUEVE , LOCAL DESTINADO PARA ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO R.O. , ubicado al noroeste de la Ciudad de Manta, Barrio Córdova, sector Punta del Murciélago. Con fecha 12 de Octubre del 2011 bajo el N. 1399, se encuentra inscrito Constitución de Hipoteca, autorizada el 16 de Septiembre del 2011, a favor del Instituto de Seguridad Social de Las Fuerzas Armadas. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Agosto 09 del 2013 bajo el N.- 1078, autorizada en la Notaria Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

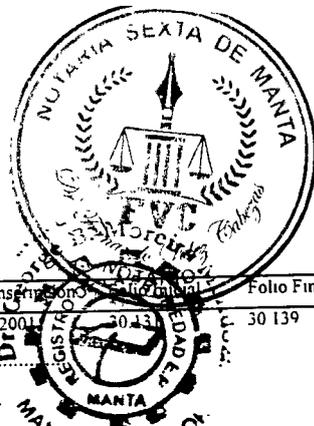
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1712526993	PILLAJO JUÍNA YESENIA GIOCONDA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1002604351	PASTILLO CAÑAREJO WILSON JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1702383132	FALCONI ANDRADE RAFAEL AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Registro de la Propiedad de
 Fecha 30 AGO 2019 HORA:
 Pag 4 de 5

00079216

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2510	27 sep /2001	30 139	30 139

Registro de : **COMPRA VENTA**

[8 / 8] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 25 de octubre de 2013

Número de Inscripción: 3253

Tomo 158

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7608

Folio Inicial 65 746

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

Folio Final 65 769

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de agosto de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de departamento signado con el número PB Uno, y estacionamiento DIECINUEVE, local destinado para estacionamiento del Edificio R. O. ubicado en el Noroeste de la Ciudad de Manta, Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélagu, Provincia de Manabí. COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA DE USD \$ 52.000,00

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1701296137	PROAÑO MELO JOSE GUILLERMO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1701445320	DE LA TORRE GARZON LUPE BARBARITA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1002604351	PASTILLO CAÑAREJO WILSON JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1712526993	PILLAJO JUIÑA YESENIA GIOCONDA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2857	12/oct/2011	49 439	49 507

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

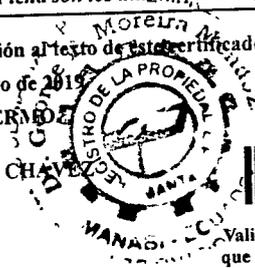
	Número de Inscripciones
Libro	4
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:53:20 del viernes, 30 de agosto de 2019
A petición de: PROAÑO MELO JOSE GUILLERMO

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Registro de la Propiedad
Fecha: 30 AGO 2019 HORA: ...



MANILA

MANILA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00079217



Ficha Registral-Bien Inmueble
26837

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19019703, certifico hasta el día de hoy 30/08/2019 9:02:04, la Ficha Registral Número 26837.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
XXXXX
Fecha de Apertura: jueves, 24 de febrero de 2011 Parroquia: MANTA



Información Municipal
Dirección del Bien: Departamento signado con el No. PB. Uno, del Edificio R. O

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NO. PB. UNO, del Edificio R. O, ubicado al Noroeste de la Ciudad de Manta, Barrio Córdoba, sector Punta del Murciélagos del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Superficie Setenta y nueve metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados (79.49m2). POR ARRIBA: Con el departamento ciento uno. POR ABAJO: con terrenos del Edificio. POR EL NORTE: con ocho metros con área verde del Condominio. POR EL SUR: Partiendo del vértice S.O. hacia el Este en línea recta de seis coma quince metros, luego gira hacia el Norte en línea recta de uno coma diez metros y por último gira en dirección Este, en línea recta de uno coma noventa y cinco metros, limitando en todas estas extensiones con área común de oficina de administración. POR EL ESTE: en ocho coma treinta metros, con área verde común del vestíbulo del Edificio. POR EL OESTE: con áreas verdes del condominio, en línea quebrada de doce coma diez metros, que sigue la forma del perfil de la fachada del Edificio. Existen dos servicios higiénicos. Alicuota: Uno punto Ochenta y Cuatro Cero Nueve.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	126	20/cnc/1993	91	92
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	1	18/ene/1995	2	35
PLANOS	PLANOS	1	18/ene/1995	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2510	27/sep/2001	30 131	30 139
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	820	23/jul/2002	24.697	24.719
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA	947	20/jul/2011	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2857	12/oct/2011	49 439	49 507
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3253	25/oct/2013	65 746	65 769

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 20 de enero de 1993 Número de Inscripción: 126 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 213 Folio Inicial 91
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 92
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Coactivas Financiera Manabi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de enero de 1993

Certificación impresa por : maria_cedeno

Ficha Registral:26837

viernes, 30 de agosto de 2019 9:02:04

Fecha: 30 AGO 2019



Registro de la Propiedad de





lunes, 11 de enero de 1993

Protocolización de Adjudicación e Hipoteca, dentro del Juicio coactivo seguido contra la Cia Manacoa S.A., representada por Jorge Medranda Chavez, quien es el dueño del inmueble adquirido conjuntamente con su esposa Lourdes Peralta de Medranda. Actualmente la hipoteca se encuentra cancelada de fecha Febrero 8 de 1994. No. 143.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	80000000000232	MEDRANDA CHAVEZ JORGE	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	80000000002239	COMPañIA MANACOA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1302073950	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE	CASADO(A)	MANTA	URB BARBASQUILO
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000002240	JUZGADO DE COACTIVAS FINANCIERA MANABI FIMASA EN LIQUIDACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1791	14/oct./2003	9 206	9 213
COMPRA VENTA	2082	28/nov. 2003	13 071	13 077

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 8] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 18 de enero de 1995 Número de Inscripción: 1 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 277 Folio Inicial 2
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final 35
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de diciembre de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

(Propiedad Horizontal Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "R.O." Ubicado en calle pública y calle M - 3, del Barrio El Murciélago en esta ciudad de Manta. Inmueble de propiedad de Jorge Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López de Zambrano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302073950	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA	URB BARBASQUILO
PROPIETARIO	1305472795	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	URB BARBASQUILLO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	126	20/ene./1993	91	92

[3 / 8] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 18 de enero de 1995 Número de Inscripción: 1 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 278 Folio Inicial 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final 1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de diciembre de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:



Constitucion de planos del Edificio denominado R.O.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302073950	ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA	URB. BARBASQUILO
PROPIETARIO	1305472795	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	URB. BARBASQUILLO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	18/ene '1995	2	35

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 27 de septiembre de 2001 **Número de Inscripción:** 2510 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4697 Folio Inicial.30.131
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 30.139
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de noviembre de 1999

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un Departamento signado con el número PB - UNO, con su respectivo Estacionamiento número DIECINUEVE del Edificio llamado "R.O.". compuesto de los siguientes ambientes área del local propiamente dicho y dos servicios higiénicos .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1702383132	FALCONI ANDRADE RAFAEL AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302073950	ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA	URB BARBASQUILO
VENDEDOR	1305472795	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	URB. BARBASQUILLO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	18/ene /1995	2	35

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 23 de julio de 2002 **Número de Inscripción:** 820 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3252 Folio Inicial 24.697
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA Folio Final.24 719
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

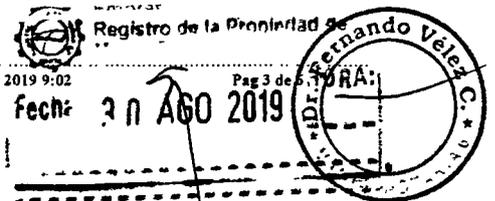
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves. 29 de noviembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENARLa Sra. Maria de Lourdes Victoria López Zambrano, en su calidad de Gerente General y representante legal de INTEROCEANICA Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros. El departamento número PB - UNO, con su respectivo Estacionamiento número DIECINUEVE. Inmuebles que forman parte del edificio denominado "R.O.", ubicado al Noroeste de la ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000053214	INTEROCEANICA COMPANIA ANONIMA DE NO DEFINIDO		MANTA	
HIPOTECARIO		SEGUROS Y REASEGUROS			
DEUDOR	1702383132	FALCONI ANDRADE RAFAEL AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2510	27 sep./2001	30 131	30 139

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 20 de julio de 2011 **Número de Inscripción:** 947 Tomo: I
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4156 Folio Inicial I
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA Folio Final I
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de junio de 2011

Fecha Resolución:

a.- **Observaciones:**

CANCELACION DE HIPOTECA

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000053214	INTEROCEANICA COMPANIA ANONIMA DE NO DEFINIDO		MANTA	
HIPOTECARIO		SEGUROS Y REASEGUROS			
DEUDOR	1702383132	FALCONI ANDRADE RAFAEL AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
HIPOTECARIO					

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	820	23 jul./2002	24 697	24.719

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 12 de octubre de 2011 **Número de Inscripción:** 2857 Tomo:98
Nombre del Cantón: QUITO **Número de Repertorio:** 6013 Folio Inicial:49.439
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA Folio Final 49.507
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de septiembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- **Observaciones:**

COMPRAVENTA DEL DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO PB UNO Y EL ESTACIONAMIENTO DIECINUEVE , LOCAL DESTINADO PARA ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO R.O. , ubicado al noroeste de la Ciudad de Manta, Barrio Córdova, sector Punta del Murciélago. Con fecha 12 de Octubre del 2011 bajo el N. 1399, se encuentra inscrito Constitución de Hipoteca, autorizada el 16 de Septiembre del 2011, a favor del Instituto de Seguridad Social de Las Fuerzas Armadas. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Agosto 09 del 2013 bajo el N.- 1078, autorizada en la Notaria Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito.

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

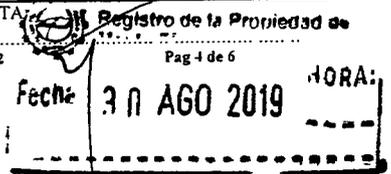
Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1712526993	PILLAJO JUINA YESENIA GIOCONDA	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:26837

viernes, 30 de agosto de 2019 9:02

Pag 4 de 6





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00079219



COMPRADOR 1002604351 PASTILLO CAÑAREJO WILSON JAVIER CASADO(A)
VENDEDOR 1702383132 FALCONI ANDRADE RAFAEL AUGUSTO DIVORCIADO(A)

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2510	27 sep 2001	30 130	30 139

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 25 de octubre de 2013 Número de Inscripción: 3253 Tomo:158
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7608 Folio Inicial 65.746
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA Folio Final 65.769
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de agosto de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de departamento signado con el número PB Uno, y estacionamiento DIECINUEVE, local destinado para estacionamiento del Edificio R. O. ubicado en el Noroeste de la Ciudad de Manta, Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélago, Provincia de Manabí. COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA DE USD \$ 52.000,00

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1701296137	PROAÑO MELO JOSE GUILLERMO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1701443320	DE LA TORRE GARZON LUPE BARBARITA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1002604351	PASTILLO CAÑAREJO WILSON JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1712526993	PILLAJO JUIÑA YESENIA GIOCONDA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2857	12/oct./2011	49 439	49.507

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:02:05 del viernes, 30 de agosto de 2019

A petición de: PROAÑO MELO JOSE GUILLERMO

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
1306998822



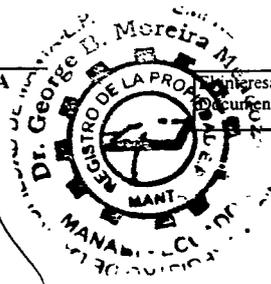
Validez del Certificado 30 días. Excepto...
que se diera un traspaso de dominio al Registro de la Propiedad de Manabí
emitiera un gravamen.





DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

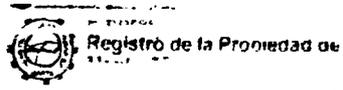
[Handwritten signature]



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Registro de la Propiedad de Maná



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00079220



1 seguridad del objeto de esta escritura pública. **CLÁUSULA DÉCIMA:**
2 **DOMICILIO.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la
3 ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo,
4 las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y deciden someterse a la
5 decisión del Tribunal de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de
6 Manta, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, al
7 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
8 Manta y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular,
9 cuyo laudo arbitral será inapelable. **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted
10 señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean
11 para el perfeccionamiento y plena validez de este contrato traslativo de
12 dominio.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta
13 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Raúl Eduardo
14 González Melgar, Registro trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion
15 once del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el
16 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
17 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se
18 ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado
19 en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-
20
21
22
23
24

25 **SR. JOSE GUILLERMO PROAÑO MELO.-** ✓

26 **C.C. No. 1701296137**

27
28





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]


SRA. LUPE BARBARITA DEL ROSARIO DE LA TORRE GARZON
C.C. No. 1701445320



[Handwritten signature]

SRA. RUDDY SAMANTHA RODRIGUEZ CHAVEZ.-
C.C. No. 1307910909

[Handwritten signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a *22 sept 2019*

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El Nota...

00079221

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2807

Número de Repertorio:

5927

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Uno de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2807 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307910909	RODRIGUEZ CHAVEZ RUDDY SAMANTHA	COMPRADOR
1701445320	DE LA TORRE GARZON LUPE BARBARITA DEL ROSARIO	VENDEDOR
1701296137	PROAÑO MELO JOSE GUILLERMO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1130201001	26837	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1130201022	29602	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

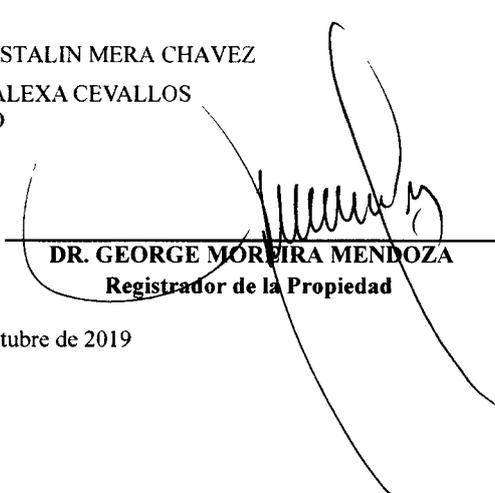
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 01-oct./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO


DR. GEORGE MORFIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 1 de octubre de 2019